

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN



**NOTARIA TERCERA**  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

TERCERA  
COPIA

**CERTIFICADA**

*De la Escritura de* AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

*Otorgada por* LA COMPAÑIA "VESTETEXSA C.A."

*A favor de* SI MISMA

*POR* \$ 23'400.000,00

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

**AMBATO - ECUADOR**

COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REF. ESTATUTOS.-

LA COMPAÑIA FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA

" VESTETEXSA C.A.".- S/ 23'400.000,00.-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN

gurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes cinco

de Enero de mil novecientos noventa; ante

mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este -

cantón; y los testigos que suscribirán comparecen a la

celebración y suscripción de la presente escritura, los

señores: FERNANDO VIVERO LOZA y GUSTAVO SEVILLA LALAMA,

en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GE

NERAL de la Compañia FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL

TUNGURHUA " VESTETEXSA C.A.", todo como se desprende de

los documentos habilitantes que se agregan para su cong

tancia; los comparecientes son mayores de edad, ecuator

rianos, de estado civil casados, vecinos y domiciliados

en la ciudad de Quito el primero de los nombrados y de

paso por esta ciudad, y, el segundo en esta misma ciudad de

Ambato, legalmente capaces para obligarse y contratar y

de consuno, dicen: que tienen a bien elevar a la catego

ría de escritura pública, el contrato contenido en la mi

nuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue:-

S E Ñ O R   N O T A R I O.- En su Re

gistro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una

que contenga el Aumento de Capital y la Reforma de Esta

tutos de la Compañia FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL

TUNGURAHUA "VESTETEXSA C.A.".- P R I M E R

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la pre

sente Escritura, el señor FERNANDO VIVERO LOZA y el señor

GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en sus respectivas calidades de

... PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la Compañía FABRICA DE

VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA "VESTETEXSA C.A.",

conforme se desprende de los respectivos nombramientos -

que en copia certificada se agregan como documentos habi

litantes, ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio

en las ciudades de Quito y Ambato, de estado civil casa-

dos, quienes libre y voluntariamente, convienen en cele-

brar, como en efecto celebran la presente Escritura que

contiene los actos societarios de Aumento de Capital y

consiguiente Reforma Estatutaria de la Compañía FABRICA

DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA "VESTETEXSA C.A.",

debidamente facultados para actuar por mandato estatuta-

rio y por autorización de la Junta General Universal de

Accionistas de doce de Mayo de mil novecientos ochenta y

nueve.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- La -

Compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA

"VESTETEXSA C.A.", se constituyó en Ambato, mediante Es-

critura Pública, celebrada ante el Notario Segundo del -

Cantón Ambato, el ocho de Septiembre de mil novecientos

ochenta y tres, aprobada mediante Resolución número 13043

de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cua-

tro, de la Superintendencia de Compañías, e inscritos di

chos instrumentos bajo el número ciento ochenta y ocho,

en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el diez de

Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Mediante

Escritura Pública, celebrada ante el Notario Tercero del

Cantón Ambato, el treinta y uno de Agosto de mil novecien-

tos ochenta y ocho, e inscrita dicha Escritura juntamente

con la Resolución número cero ochenta y dos, de trece de

Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la In-

tendencia de Compañías de Ambato, que lo aprueba, en el

Registro Mercantil de dicho Cantón, bajo el número tres-

cientos treinta, el diez y seis de Septiembre de mil no-

vecientos ochenta y ocho, el Capital Social de la Compa-

ña se aumenta en la suma de Treinta y siete millones -

seiscientos cincuenta y nueve mil sucres (\$37'659.000,00);

con lo que queda elevado a la suma de Treinta y nueve mi-

llones ciento cincuenta y nueve mil sucres (\$39'159.000,00).-

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,

en sesión de doce de Mayo de mil novecientos ochenta y

nueve, resolvió por unanimidad lo siguiente: a).- Aumen-

tar el Capital Social de la Compañía de la suma de Trein-

ta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil sucres

(\$ 39'.159.000,00), a la suma de Sesenta y dos millones

quinientos cincuenta y nueve mil sucres (\$62'559.000,00),

es decir en la cantidad de Veinte y tres millones cuatro-

cientos mil sucres (\$ 23'400.000,00), con cargo a las si-

guientes cuentas: Por Superávit por Revalorización de -

Activos; por Capitalización de la Reserva Legal; por Ca-

pitalización de la Reserva Facultativa; y, en numerario;

b).- Reformar como consecuencia de la Resolución anterior

el artículo quinto de los Estatutos Sociales de acuerdo

al tenor que consta del Acta de la mencionada Junta Ge-

neral de Accionistas, y que corresponde al Capital Social.-

T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS... Con estos antecedentes -  
declaran que se aumenta el Capital Social de la Compañía  
de la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA  
Y NUEVE MIL SUCRES (\$ 39'159.000,00), a la suma de SESEN-  
TA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SU-  
CRES (\$ 62'559.000,00), es decir en la cantidad de VEIN-  
TE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$ - -  
23'400.000,00), que como consecuencia de esta Resolución  
se reforma el artículo quinto de los Estatutos relativo  
al Capital Social, y que las resoluciones sobre los ac-  
tos societarios mencionados han sido tomadas en los tér-  
minos, contenido y alcance constantes en el Acta de Jun-  
ta General de Accionistas de la Compañía del día Viernes  
doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve; instru-  
mento que en copia certificada solicitan al señor Nota-  
rio se sirva incorporar al contexto de la presente Escri-  
tura por ser parte integrante e indisoluble de la misma..  
(Aquí copiar Acta de Junta).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNI-  
VERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FABRICA DE VESTI-  
DOS Y TEXTILES DEL TUNCURAEUA VESTETEXSA C.A.".- En la  
ciudad de Ambato, hoy viernes doce de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta y nueve, a las 18H00, encuentranse reu-  
nidos, en la Sede Social de la Compañía, ubicada en la  
Avenida Cevallos N° 2333, los siguientes accionistas se-  
gún lista que adjuntamos, quienes representan el cien -  
por ciento (100%) del Capital Social y deciden, al ampa-  
ro de lo establecido en los artículos ciento veinte y uno

y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Universal para tratar y resolver como único punto de agenda: El aumento de capital de la Compañía y la reforma consiguiente del Estatuto Social, asunto que es aceptado, así mismo, por unanimidad...-  
Hállase presente también el señor Ingeniero Alfredo Petruska Loza, Comisario Revisor.- El señor Presidente dispone que Secretaría dé lectura a la lista de Accionistas presentes y representados, que ha sido formada por el señor Secretario, deje constancia del quorum de instalación y certifique la misma, de modo que se integre al expediente relativo a la presente Junta.- El señor Secretario informa a la Sala que los Accionistas concurrentes a la Junta representan un Capital Pagado de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES (\$ 39'159.000,00), que corresponde al cien por ciento (100%), del Capital suscrito y pagado a la Compañía y, que por lo tanto existe quorum estatutario y legal para que se celebre la reunión.- Con la constatación del quorum, el Presidente declara instalada e iniciada la reunión de Junta General Universal de Accionistas, siendo las 19H00.- Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, señor Fernando Vivero Loza, actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Gustavo Sevilla Lalama.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.- El señor Presidente de la Compañía ordena que por Secretaría se dé lectura a la resolución del Directorio, adoptada en sesión

del diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, que  
contiene la recomendación de dicho organismo a la Junta  
General de Accionistas de que se aumente el Capital So-  
cial de la Compañía de la suma de 39'159.000,00... a la  
suma de 62'559.000,00..., es decir en la cantidad de -  
23'400.000,00..., con cargo a las siguientes cuentas:  
por Superavit por Revalorización de Activos la suma de  
13'537.453,32, luego de la absorción de pérdidas corres-  
pondientes; por Capitalización de la Reserva Legal, la  
suma de: 1'222.867,44..., y, por Capitalización de la Re-  
serva Facultativa la suma de 8'154.426,64..., conforme  
consta y se detalla en el cuadro denominado "Cuadro de  
Suscripción y Pago del Aumento de Capital de la Compa-  
ñía", documento que es entregado a todos los Accionistas  
para su estudio y resolución y que luego de ser aproba-  
do se integrará al Acta de la presente Junta en su con-  
texto y formará parte del expediente respectivo autenti-  
cado con la rúbrica del Presidente y del Gerente General.-  
La Junta también conoce la proposición del Directorio de  
reformer el Artículo Quinto de los estatutos referido al  
Capital Social en consonancia con la resolución que se -  
tomaría sobre el Aumento de Capital.- La Junta previo  
conocimiento de la propuesta del Directorio sobre el Au-  
mento de Capital y la consiguiente Reforma de Estatutos  
de la Compañía, adopta las siguientes resoluciones, por  
unanimidad: - Resuelva Aumentar el Capital Social de la  
Compañía, de la suma de 39'159.000,00..., a la suma de  
62'559.000,00..., es decir en la cantidad de 23'400.000,00...

a efecto de lo cual se emitirán y expedirán 23.400..accio-

nes nuevas ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES,

cada una, numeradas de la 39.160, en adelante. - Re-

suelve que la suscripción y pago del Aumento de Capital

acordado se realice de la siguiente forma: - . . . . .

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "VESTETEXSA C.A." (adjunto)

| Nº | ACCIONISTAS            | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCR. AUMENTO | CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO |                |               | SALDO A PAGAR |
|----|------------------------|----------------|------------------------|------------------------------|----------------|---------------|---------------|
|    |                        |                |                        | RESERV. LEGAL                | RESERV. FACUL. | SUPERAVIT     |               |
| 01 | GALO VELA ALVAREZ      | 1'034.000,00 ✓ | 632.000,00             | 33.017,41                    | 220.169,52     | 365.511,23    | 13.301,84     |
| 02 | CARLOS VIVERO LOZA     | 1'178.000,00 ✓ | 702.000,00             | 36.686,01                    | 244.632,80     | 406.123,59    | 14.557,60     |
| 03 | CONSORCIO MERC. ECUAT. | 467.000,00 ✓   | 281.000,00             | 14.674,41                    | 97.853,12      | 162.449,43    | 6.023,04      |
| 04 | FRANCISCO HOLGUIN ✓    | 567.000,00 ✓   | 328.000,00             | 17.120,14                    | 114.161,97     | 189.524,34    | 7.193,55      |
| 05 | PATRICIO SEVILLA COMO  | 1'276.000,00 ✓ | 772.000,00             | 40.354,63                    | 269.096,08     | 446.735,95    | 15.813,34     |
| 06 | HECTOR HERDOIZA COBO   | 4'067.000,00 ✓ | 2'432.000,00           | 127.178,21                   | 848.060,37     | 1'407.895,19  | 48.866,23     |
| 07 | FRANCISCO CALLEGOS     | 234.000,00     | 141.000,00             | 7.337,20                     | 48.926,56      | 81.224,71     | 3.511,53      |
| 08 | MARIO GALARZA SANCH.   | 1'067.000,00   | 632.000,00             | 33.017,42                    | 220.169,52     | 365.511,23    | 13.301,83     |
| 09 | ANTONIO VILLAGRAN      | 1'267.000,00   | 749.000,00             | 39.131,76                    | 260.941,65     | 433.198,50    | 15.728,09     |
| 10 | CERMAN SEVILLA ARQ.    | 667.000,00     | 398.000,00             | 20.788,75                    | 138.625,25     | 230.136,70    | 8.449,30      |
| 11 | GONZALO VIVERO LOZA    | 284.000,00 ✓   | 164.000,00             | 8.560,07                     | 57.080,99      | 94.762,17     | 3.596,77      |
| 12 | BERNANDO VIVERO LOZA   | 1'895.000,00   | 1'123.000,00           | 58.697,64                    | 391.412,48     | 649.797,75    | 23.092,13     |
| 13 | GABRIEL RUIZ DR.       | 205.000,00 ✓   | 117.000,00             | 6.114,34                     | 40.772,13      | 67.687,26     | 2.426,27      |
| 14 | GUSTAVO SEVILLA LALA.  | 701.000,00 ✓   | 421.000,00             | 22.011,61                    | 146.779,68     | 243.674,15    | 8.534,56      |
| 15 | FABRICA VENUS          | 6'200.000,00   | 3'700.000,00           | 193.213,06                   | 1'288.399,41   | 2'138.917,68  | 79.469,85     |
| 16 | PAUL AULESTIA LODO.    | 1'300.000,00   | 772.000,00             | 40.354,63                    | 269.096,08     | 446.735,95    | 15.813,34     |
| 17 | RODRIGO SEVILLA COMO   | 300.000,00 ✓   | 188.000,00             | 9.782,94                     | 65.215,41      | 108.299,62    | 4.682,03      |
| 18 | GUILLEMO VILLAGOMEZ    | 200.000,00     | 117.000,00             | 6.114,34                     | 40.772,13      | 67.687,26     | 2.426,27      |
| 19 | GALO PINO              | 150.000,00 ✓   | 94.000,00              | 4.891,47                     | 32.617,71      | 54.149,81     | 2.341,01      |
| 20 | FERNANDO PINO          | 150.000,00 ✓   | 94.000,00              | 4.891,47                     | 32.617,71      | 54.149,81     | 2.341,01      |
| 21 | PATRICIO HOLGUIN       | 150.000,00 ✓   | 94.000,00              | 4.891,47                     | 32.617,71      | 54.149,81     | 2.341,01      |
| 22 | MARCELO NARANJO        | 150.000,00 ✓   | 94.000,00              | 4.891,47                     | 32.617,71      | 54.149,81     | 2.341,01      |
| 23 | MARIO MUÑOZ            | 6'000.000,00   | 3'577.000,00           | 187.098,72                   | 1'247.627,28   | 2'071.230,38  | 71.043,62     |
| 24 | BOIVAR PARESCO         | 2'000.000,00   | 1'193.000,00           | 62.366,24                    | 415.875,76     | 690.410,15    | 24.347,85     |
| 25 | RODRIGO TORO           | 150.000,00 ✓   | 94.000,00              | 4.891,47                     | 32.617,71      | 54.149,81     | 2.341,01      |
| 26 | PATRICIO CUESTA        | 2'500.000,00   | 1'497.000,00           | 78.263,52                    | 521.883,30     | 866.397,01    | 30.456,17     |
| 27 | ENRIQUE CUESTA         | 2'500.000,00   | 1'497.000,00           | 78.263,52                    | 521.883,30     | 866.397,01    | 30.456,17     |
| 28 | JOSÉ CUESTA            | 2'500.000,00   | 1'497.000,00           | 78.263,52                    | 521.883,30     | 866.397,01    | 30.456,17     |
|    |                        | 32'150.000,00  | 23'100.000,00          | 1'224.000,00                 | 8'154.129,61   | 13'731.421,11 | 482.250,10    |

- Que como consta del cuadro de suscripción y pago del Aumento de Capital, los Accionistas, sin excepción, han ejercido su derecho preferente a suscribir el aumento en estricta proporción a su actual Capital Accionario.- REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.- El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que es indispensable que se proceda a reformar, como consecuencia de la resolución anterior de Aumento de Capital, el artículo quinto de los Estatutos Sociales, referido al Capital Social, según el siguiente tenor:- "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de 62'559.000,00..., representado por 62.559 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES cada una.- Se podrá conferir títulos con el número de acciones que cada Accionista solicita.- Las acciones se numerarán de la 0001 en adelante".- La Junta luego de deliberar acerca del texto de la reforma resuelve aprobarlo por unanimidad, de acuerdo al tenor que consta de la proposición expuesta por el Presidente.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION Y CLAUSURA.- Una vez agotado el punto para el cual se reunió la Junta General, la Presidencia declara clausurada la sesión, siendo las 20H00 del mismo día 12 de Mayo de 1.989, aprobándose previamente por unanimidad el texto de la presente Acta, que ha sido redactado en un receso, para constancia de lo cual la suscriben todos los Accionistas concurrentes a la Junta, en unidad de acto.- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.- Lista Certificada de los Accionistas, presentes y representados, concurrentes a la Junta.- - Documentos de re-

presentación.- - Acta de la sesión del Directorio Mayo

10 de 1989.- -Documento denominado: "cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital de la Compañía".-f.

Sr.Enrique Cuesta.- 18-0023073-0.- f. Sr.José Cuesta.-18-

0002213-7.- f. Sr.Bolívar Pacheco.- f. Arq.Rodrigo Savi-

lla Cobo.- 18-0002409-1.- f. Arq.Ger,án Sevilla.- VENUS

S.A.f.José Cuesta.-Firma Autorizada.- RUC:1890019176001.-

Sr.Patricio Sevilla.-18-0001690-7.- f. Sr.Héctor Herdoí-

za.- f. Sr.Galo Miño.- f. Sr.Galo Vela Alvarez.- f. Sr.

Carlos Vivero.-18-0000194-1.- f. Dr.Gabriel Ruiz.- f.i-

legible.-Cons.Mercantil Ecu.- f. Sr.Francisco Holguín.-

f.Francisco Gallegos.- f. Sr.Mario Galarza S.- f. Sr.An-

tonio Villagrán.- f. Sr.Gonzalo Vivero.- f. Sr.Fernando

Vivero.- f. Sr.Gustavo Sevilla.- f. Sr.Fernando Miño.-

f. Lcdo.Raúl Aulestia.- f. Sr.Guillermo Villagómez.- f.

Sr.Patricio Holguín.- f. Sr. Marcelo Naranjo.- f. Sr.

Dario Muñoz.- f. Sr.Rodrigo Toro.- f. Sr.Patricio Cues-

ta.- Certifico que es fiel copia del Original f.Gustavo

Sevilla Lalama.-GERENTE GENERAL.- (Hasta aquí el Acta).-

C U A R T A.- Los comparecientes además decla-

ran que los suscriptores del Aumento de Capital Social

de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana, exceptuan-

do el caso del Accionistas suscriptor señor Darío Alfonso

Muñoz Jaramillo, de nacionalidad Colombiana, debidamente

autorizado por el MIGIP para invertir en el Aumento de

Capital de la Compañía "VESTETEXSA C.A.", con el carác-

ter de nacional, mediante Resolución N° 001591 de prime-

ro de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, cu-

ya copia certificada se agrega como habilitante, y que el capital anterior al incremento acordado se halla pagado en su totalidad.-- El señor Notario, se servirá - agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.--f. Dr. Gabriel Ruiz Albán.-- ABOGADO, Mat. N° 1804.-- Hasta aquí todo el contenido de la minuta pre-inserta, y, en cuyo contenido se ratifican y aprueban todos los comparecientes, quedando elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales.-- En su testimonio así lo otorgan y firman juntamente con los testigos señores: Nelson Ballesteros y José Ramos Lozada, mayores de edad, - vecinos de este lugar e idóneos.-- Yo, el Notario, digo: que cumplí con todos los preceptos legales, que leo íntegramente el mismo, suscribiéndolo luego todos y conmigo el Notario, en unidad de acto.-- f. F. Vivero L.-- 18-0001630-3.-- vt. 177-290.-- f. G. Sevilla L.-- 18-0058248-6.-- vt. 043-261.-- tgo. Nelson H. Ballesteros.-- tgo. José Ramos Lozada.-- El Notario, Dr. Jorge Ruiz Albán.-- Enmendado- noventa-Activos-reformar-Vivero-VALEN.--

SE OTOR

GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRVADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION... ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA COPIA.--

1 RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CINCO DE FEBRO DE MIL NOVE-  
2 CIENTOS NOVENTA, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION N/  
3 90.5.1.1- 015 DE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO ENCARGADA,  
4 POR LA CUAL SE ADEJUNA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ES-  
5 TATUTOS DE LA COMPAÑIA "FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA  
6 VESTERIA S.A.", - Ambato, Febrero 15 de 1.990

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la Resolu-  
14 ción número 90.5.1.1-015, de fecha 6 de Febrero de 1.990, emitida por la  
15 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, presento a usted razón al margen de la  
16 matriz de la escritura principal de fecha 8 de Septiembre de 1.983, sobre  
17 los hechos de aumento del capital y la reforma de los estatutos sociales,  
18 de todo lo cual doy fe. - Ambato, 16 de Febrero de 1.990.

19  
20  
21 *Luis E. Profrio Prado*  
22 ABOGADO NOTARIO  
23 OLIVERA BOLIVAR 455  
24 TELF. 821808 - AMBATO  
25  
26  
27  
28

1 da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con  
2 la Resolución N° 015 de la Intendencia de Compañías de Ambato -  
3 de 6 de febrero de 1.990, bajo el número: Treinta y cuatro (34)  
4 del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0948 del Libro Re-  
5 portorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art.  
6 4º de Dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33  
7 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás -  
8 fuerón devueltas.- Ambato febrero 19 de 1.990.

9 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

10 

11 Dr. Luis F. Borja Martínez  
12 Registrador de la Propiedad  
13 y Mercantil del Cantón Ambato



**VESTETEXSA C.A.****VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA**

av. cevallos 23-33 / centro comercial venus / teléfono 824414 / casilla 338 / ambato / ecuador

**USED**  
QUALITY BLUE JEANS

1

Ambato, Abril 3 de 1989

Senor  
FERNANDO VIVERO LOZA  
Ciudad

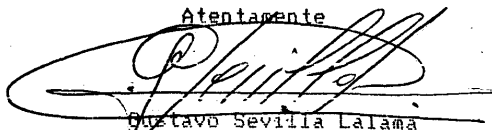
De mis consideraciones:

Por encargo de la Junta General Universal de Accionistas de "VESTETEXSA C.A.", reunida en esta ciudad el día 31 de Marzo de 1989, tengo el agrado de comunicarle que la indicada Junta le reeligió a Usted, para el cargo de PRESIDENTE DE "VESTETEXSA C.A." por un periodo de dos años a partir del 1 de Abril de 1989, el que en coeuencia terminara el 1 de Abril de 1991.

De conformidad con los Estatutos que constan en la Escritura Publica de constitucion de la Compania, otorgada ante el Notario Publico, Sr. Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado, de fecha Septiembre 8 de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero (188) el 10 de Julio de 1984.

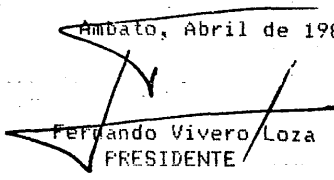
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente

  
Gustavo Sevilla Lalama  
GERENTE GENERAL

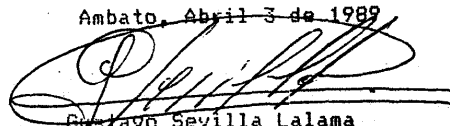
CON ESTA FECHA ACEPTO LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA "VESTETEXSA C.A.", Y ME POSESIONO DE EL.

Ambato, Abril de 1989

  
Fernando Vivero Loza  
PRESIDENTE

CERTIFICO, que en esta fecha el señor FERNANDO VIVERO LOZA, acepto y se posesiono del cargo de PRESIDENTE DE LA COMPANIA "VESTETEXSA C.A.".

Ambato, Abril 3 de 1989

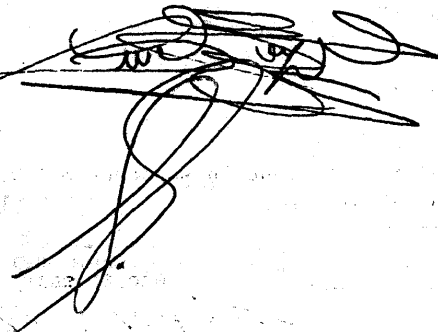
  
Gustavo Sevilla Lalama  
GERENTE GENERAL

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el  
Secretario  
Registro Mercantil, bajo el número: Ciento treinta y siete -  
(137).- Ambato Abril 26 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

ea.





**VESTETEXSA C.A.**

**VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA**

av. cevallos 2333 / centro comercial venus / teléfono 824414 / casilla 338 / ambato / ecuador

Ambato, Abril 3 de 1989

3

Senor  
GUSTAVO SEVILLA LALAMA  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por encargo de la Junta General Universal de Accionistas de "VESTETEXSA C.A.", reunida en esta ciudad el día 31 de Marzo de 1989, tengo el agrado de comunicarle que la indicada Junta, le reeligió a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL DE "VESTETEXSA C.A", por un periodo de dos años a partir del 1 de Abril de 1989, el que en consecuencia terminara el 1 de Abril de 1991.

De conformidad con los Estatutos que constan en la Escritura Publica de Constitucion de la Compania, otorgada ante el Notario Publico, Sr. Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado, de fecha Septiembre 8 de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil en Julio 10 de 1984 bajo el numero (188), el Gerente General ejerce la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compania.

El presente nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, servira a Usted de credencial para ejercer esta representacion.

Atentamente,

Fernando Vivero Loza  
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

f. GUSTAVO SEVILLA LALAMA

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el numero: Ciento treinta y seis (136).- Ambato Abril - 26 de 1.989.-

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis J. Borja Martinez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1591

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 23 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 733, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor DARIO ALFONSO MUÑOZ JARAMILLO, de nacionalidad colombiana residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la visa de inmigrante 10-IV válida por tiempo indefinido otorgada el 28 de marzo de 1988 con registro N° 16-8825-30329 para que con el carácter de nacional invierta la suma de Tres millones quinientos setenta y siete mil sucres (S/.3'577.000), en el aumento de capital de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA "VESTETEXSA C.A." con cargo a los siguientes rubros:

|                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Reserva legal       | S/. 187.098,72          |
| Reserva facultativa | 1'247.627,28            |
| Superávit           | 2'071.230,38            |
| Numerario           | 71.043,62               |
| <b>TOTAL:</b>       | <b>S/. 3'577.000,00</b> |

Con este aumento el capital social de la compañía citada asciende a la suma de S/.62'559.000 sucres, según lo acordado por la Junta General Universal de accionistas, celebrada el 12 de mayo de 1989.

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor DARIO ALFONSO MUÑOZ JARAMILLO, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de aplicación.

DEJAR SIN EFECTO la Resolución 1396 de 27 de octubre de 1989 emitida por esta Subsecretaría de Estado.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito,

1 Dic 1989

José Villacís Paz y Miño  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION,  
ENCARGADO.

CERTIFICA:

*[Firma]*